

CORREO DEL ORINOCO.

N.º 66.

ANGOSTURA: SÁBADO 10 DE JUNIO DE 1820—10.º

TOM. III.

VICE-PRESIDENCIA DE VENEZUELA.

La enfermedad que desde el mes de Febrero último ha padecido S.E. el Vice-Presidente de Venezuela, y el recargo de atenciones nacionales que tenía sobre sí por la ausencia de S.E. el LIBERTADOR PRESIDENTE en campaña, y el Vice-Presidente de Colombia en comisión fuera del país, le hicieron desear algún alivio en sus encargos, no fuese que la debilidad consecuente à sus males perjudicase al despacho de los negocios de Colombia ó del Departamento: y à consecuencia ha sido encargado interinamente de este el Señor General de División CARLOS SOUBLETTE, mientras que S.E. el Vice-Presidente de Venezuela en propiedad, continúe encargado del Gobierno general de Colombia.

☞ Hemos recibido gazetas de Curazao hasta el 22 de Abril, y en ellas las noticias siguientes sobre la expedición que partió de Margarita el 6 de Marzo de 1820:

“ Por un buque llegado de Rio-de-la-Hacha hemos recibido documentos oficiales de la toma de la expresada Plaza, verificada sin resistencia alguna el 13 de Marzo por la escuadra de Brion que lleva à su bordo una division de desembarco à las órdenes del Comandante Montilla. La traduccion de los expresados documentos se encontrará abajo.

“ Se considera que el objeto ulterior de la expedición será contra Santa-Marta para abrir una comunicacion con Santafé. Por cartas particulares del Rio-de-la-Hacha de 26 de Marzo, se dice sin embargo que una parte de las tropas habia ido por el camino de Upar para reunirse con el Ejército de Santafé que se hallaba en dos divisiones: la una en Chirignana, y la otra cerca de los bancos de Tenerife. Que habiendo marchado el Coronel Warleta, de Cartagena contra el Chocó, con una fuerza de 500 hombres, habia sido destruido en el mes de Febrero en San-Luis de Gongora y escapado solo con 50 hombres. Que se decia que Mompox y Ocaña estaban ocupados por los Patriotas, y añaden las mismas cartas, que la Escuadra Republicana estaria pronto bajo los muros de Cartagena y que la mayor parte de los habitantes de Rio-de-la-Hacha que huyeron al aproximarse los Patriotas habian vuelto à sus casas.”

INTIMACION.

LUIS BRION, del Orden de Libertadores, Almirante de la Escuadra Nacional, General en Jefe de los Ejércitos, &c. y

MARIANO MONTILLA, del Orden de Libertadores, Ayudante General del Estado-mayor-general y Comandante General de la Division Expedicionaria, &c.—Al Gobernador Comandante del Rio-de-la-Hacha.

El Supremo Gobierno de la República de Colombia nos ha honrado confiándonos la empresa de libertar la costa de Nueva-Granada para unir la à la gran familia de Colombia, y nosotros hemos recibido una satisfaccion doble al ver en nuestras instrucciones las órdenes mas filantrópicas con respecto à nuestros enemigos los Españoles Europeos. Las Leyes proclamadas por el Congreso general de Venezuela serán puntualmente executadas, y en una palabra, las fuerzas bajo nuestro mando no serán jamas conquistadoras. La gloria de dar la libertad à los Americanos oprimidos es à lo que mas aspiramos.

Nuestro deber en cumplimiento de nuestras instrucciones, de procurar evitar toda efusion de sangre inutilmente, nos compele à intimar à V.E. la rendicion de los fuertes que están bajo su mando en el término de una hora, contada desde el momento que llegue à la costa esta intimacion, dirigida por las disposiciones benevolas del Supremo Gobierno de Colombia.

Excusamos amenazar à V.E. é imponerle de nuestras fuerzas, por que semejante lenguaje es un medio débil; pero le hacemos responsable de la sangre que se derrame injusta é inutilmente. La detension del Parlamentario será considerada como una negativa que nos hará proceder en conformidad. Dios guarde, &c. A bordo del bergantin *Urdaneta* à 12 de Marzo de 1820.—10.º de la Independencia.—LUIS BRION—MARIANO MONTILLA.

CONTESTACION.

GOBIERNO DE RIO-DE-LA-HACHA.

He leído la carta que S.S. Excelencias me han enviado por el parlamentario y en su respuesta, limitada à darla dentro de una hora, puedo solamente decir, que mis fuerzas en esta plaza y la reserva en el interior contestaran todos los contenidos de la carta de S.S. Excelencias.—Dios guarde à S.S. Excelencias muchos años. Rio-de-la-Hacha à 12 de Marzo de 1820.—*José Solís*.—Al Almirante y Coronel de Caballería, D. Luis Brion y D. Mariano Montilla.

PROCLAMA

A LOS HABITANTES DEL RIO-DE-LA-HACHA.

LUIS BRION, &c. &c. &c. y MARIANO MONTILLA, &c. &c. &c.

El Supremo Gobierno de Colombia nos ha honrado con el mando de una Division cuyo objeto solo es incorporar à los habitantes de Nueva-Granada con la gran familia de Colombia, y darles el goce de las ventajas que están participando sus otros hermanos. Los estandartes desplegados ahora en esta ciudad han venido de las mismas orillas del gran Rio Orinoco, de donde tambien salieron los que condujo el Presidente de la República, General BOLIVAR, atravesando todo el Reino en medio de la victoria y de la libertad.

La fuerza naval que manda S.E. el Almirante no se separará de estas costas sin que no sean plenamente cumplidas las órdenes recibidas del Supremo Gobierno.

Nuestras instrucciones respiran tanta filantropía, y son tan estrictas las órdenes de nuestro Gobierno con respecto à la seguridad que deben gozar vuestras propiedades, que podemos asegurar que serán consideradas como sagradas.

Habitantes del Rio-de-la-Hacha: Nosotros os hablamos con una franqueza fraternal: regresad, à ocupar vuestros hogares para que atendais à vuestros intereses, y para que goceis de la tranquilidad que no podeis encontrar en los bosques ni entre vuestros enemigos.

Pero si no apareceis dentro de tres dias para cuidar de vuestras casas, nosotros no seremos responsables de las propiedades que habeis dejado, y en vuestro regreso no tendreis derecho para reclamar vuestras pérdidas.

Estad seguros que los invasores de este ter-

ritorio son vuestros hermanos, y que si alguno de nuestros soldados cometiere el menor acto de saqueo será castigado segun nuestras ordenanzas.

Habitantes del Rio-de-la-Hacha: Abrid vuestros brazos para abrazarnos, y encontrareis en los Jefes candor, amistad, y justicia.—Cuartel-general del Rio-de-la-Hacha à 13 de Marzo de 1820—10.º de la Independencia.—LUIS BRION—MARIANO MONTILLA.

OTRA PROCLAMA.

MARIANO MONTILLA, del Orden de Libertadores, Coronel de los Ejércitos de Colombia, Ayudante General del Estado-Mayor-General, Comandante-General de la Division Expedicionaria y especialmente comisionado para ella por S.E. el Presidente, &c.

En consecuencia de haber sido esta Ciudad inicuamente abandonada por el Gobernador Español que apoderado de espanto huyó de las fuerzas destinadas por el Presidente de Colombia contra las costas de Nueva-Granada, dejando à los habitantes sin proteccion alguna, y sin atender à sus propiedades, que quedaron expuestas à los males de la guerra, à pesar de que se les habia anunciado por medio de un oficial parlamentario, las benevolas intenciones del Supremo Gobierno de Colombia; y viendo con asombro los de-graciados acontecimientos pasados que tuvieron lugar aquí he venido en decretar, cumpliendo con las instrucciones de S.E. el Presidente General BOLIVAR, y en virtud de las Leyes dictadas por el Congreso Soberano en Angostura, lo siguiente:

1.º—El Gobierno provisorio de la Ciudad del Rio-de-la-Hacha será exercido por el Ciudadano Ramon Ayala, quien desde hoy será investido con el rango de Gobernador Militar y Politico hasta que reunidos los habitantes reciba la instalacion la forma debida que prescribe la República:

2.º—Todos los habitantes de esta Ciudad ó su jurisdiccion que se presentaren dentro de un mes, y desistan de toda operacion hostil contra las armas de la República, serán protegidos, sus propiedades respetadas, y podrán ser elegibles para los oficios y empleos de la República, cualquier que haya sido su conducta anterior.

3.º—Los Españoles Europeos que de buena fé se alistaren bajo las banderas de la República, gozarán de todos los privilegios dichos con tal que se presenten antes de expirar el término de seis dias, contados desde esta fecha.

4.º—Para evitar fraude y parcialidad se nombrará un Tribunal de Secuestros que proceda à embargar las propiedades de los que no se adhieran à lo contenido en los anteriores artículos:

b. —Las Rentas del Estado serán por ahora dirigidas sin la menor alteracion hasta que el plan de reforma general que se está arreglando en el Supremo Gobierno sea puesto en execucion.

6.º—Los efectos depositados en los Almacenes públicos serán devueltos à los que los reclamen con justicia; y lo que se hubiere tomado para el consumo de la tropa será pagado por el Tesoro público.

7.º—Publíquese, fijese en los lugares públicos, y comuníquese à los pueblos de esta jurisdiccion.—Cuartel-general Rio-de-la-Hacha à 16 de Marzo de 1820—10.º—MONTILLA.

RAMÓN AYALA, del Orden de Libertadores, Coronel de los Ejércitos de Colombia, y Gobernador interino del Rio-de-la-Hacha, &c. Para evitar los desórdenes tan comunes entre los Soldados y Marineros, ordeno: que ningun habitante de cualquier sexo que sea pueda recibir fiado, prestado ó vendido ningun fusil, municiones de guerra, vestuario, ò otro artículo, ni tampoco zapatos ó camisas, bajo la pena de confiscacion del objeto fiado, prestado ó vendido, y ademas la de sufrir 8 días de prision y una multa à favor de la Caja Nacional, del duplo del valor del artículo contratado.— Publíquese por Bando en los lugares públicos de esta ciudad, fiése y transmitase copia à los Magistrados de los Pueblos y Suburbios para el conocimiento de todos, y para que nadie alegue ignorancia. Ciudad de Rio-de-la-Hacha à 22 de Marzo de 1820.—*Ramon Ayala.*—*Santiago Lacour, Secretario.*

MARIANO MONTILLA, del Orden de Libertadores, Coronel de los Ejércitos de Colombia, Ayudante-general del Estado-mayor-general, Comandante-general de la Division expedicionaria, &c. &c.

Habiendo expirado el término de los seis dias prefijado por la Proclama sin que se haya presentado ninguno de los Españoles à que se refiere el artículo 3.º, y siendo al mismo tiempo mi objeto proceder contra los Americanos que obran de una manera hostil á las armas de la República, animando à que se formen partidas en los bosques ó provocando à que hagan lo mismo los habitantes de los Pueblos, he resuelto nombrar el Tribunal de Secuestros, que se anuncia en la misma Proclama, compuesto de los Señores Mauricio Franklen, Manuel Barlisa, Andrés Moreau, José Borredos, y Santiago Lacour.

1.º—Será de su resorte proceder inmediatamente à embargar é inventariar las propiedades de todos los Españoles que vivian en esta plaza y su jurisdiccion, como tambien las de todos los Americanos que no se hubieren presentado al expirar el periodo prescripto.

2.º—Las propiedades de los Americanos que conspiran contra la República, forman partidas, aconsejan à las familias que no regresen à sus casas ó tengan comunicaciones con los enemigos y les den informes, serán tambien secuestradas, aunque el término prescripto por la Proclama no se haya pasado.

3.º—Cualquier Americano que procure ocultar las propiedades de los Españoles fugitivos ó de los Americanos, comprendidos en los artículos anteriores, sufrirán la pena de confiscacion de sus propias propiedades, de las cuales el Tribunal de Secuestros adjudicará una tercera parte al Ciudadano que diere el informe.

4.º—Los Extranjeros que resulten criminales por la expresada ocultacion estarán sujetos à la confiscacion de cuantas propiedades posean en la plaza.

5.º—Todos los efectos enagenados por los individuos ausentes desde la noche del 11 del presente, en cuya fecha ya se habian recibido en esta plaza los informes de la expedicion, serán considerados como propiedades de enemigos y de consiguiente confiscados.

6.º—El Tribunal de Secuestros administrara con la mayor actividad las propiedades secuestradas hasta que reciba nuevas órdenes.

Transmitase al Gobernador militar y político de esta ciudad para que lo haga publicar por Bando, y proceda à la formacion del Tribunal. Cuartel-general Rio-de-la-Hacha à 21 de Marzo de 1820—10.º—**MARIANO MONTILLA.**

(Gazeta de Curacao.)

Continuamos hoy la publicacion de los papeles Españoles tomados en la Alameda, y debemos dar un lugar distinguido à la relacion de lo que sucedió en Cádiz à los Comisionados que à invitacion del Capitan-general de las Andalucías, D. Manuel Freyre envió al General

del ejército Nacional à concertar con aquel la entera cesacion de hostilidades. El pueblo los recibió con entusiasmo: porque el pueblo reprobaba la guerra; y viendo en ellos à sus salvadores, los abrazó y aun regó de flores el camino por donde habian de pasar. Esta espontanea expresion del contento y de la aprobacion popular ofendió à los Ministros del poder arbitrario, que atumultados y enfurecidos, vengaron su saña en sus parientes y amigos, en los mismos que debian proteger; y no contentos, insultaron y obligaron à huir y à esconderse à los Comisionados, que no entrarán allí sino à invitacion del Gefe de la plaza y del ejército; que estaban escudados por la ley-de-gentes, que reposaban sobre la fé y la disciplina del ejército, y à quienes no se podia irrogar injuria sin deshonra propia, y sin abandonar toda idea de decoro, de moral pública, y de promesas inviolables. La sangre de Españoles indefensos fué derramada por traidores, por Españoles alevosos; y derramarónla, porque no pudieran de otro modo vengar su rabia impotente, ni soportar el triunfo de los principios y de la causa del pueblo. A esta horrible carnicería que trae à nuestra memoria la matanza que hicieron los soldados de Cortés en los Mexicanos que los convidaran à sus fiestas públicas, se siguió la prision de los Comisionados del ejército constitucional en el Castillo de San-Sebastian. ¡Qué siempre hayan de distinguir à los mandatarios del Rey la perfidia, la alevosia, y la escandalosa infraccion de lo mas sagrado que hay entre las naciones! Recordemos hechos de que nosotros mismos hemos sido testigos. Sucedió la revolucion en Carácas por haberse desplomado la Monarquía Española, y estableciéndose por la fuerza una nueva dinastía: libres entonces los Caraqueños de elegir la forma de Gobierno que quisiesen, convidaron para ello à las diversas provincias y distritos de la Capitanía-General; y Ceballos Gobernador de Coro, en vez de respetar el carácter público de los Emisarios de paz y de orden que fueron à presentarle la invitacion, los aherroja y remite à una de las fortalezas de Puerto-Rico: Monteverde celebró dos años despues una solemne capitulacion à que debió su entrada en Carácas; y aquel pacto agrado solo tuvo vigor hasta que depusimos las armas; y sus superiores, aquellos à cuyo cargo estaba particularmente el honor nacional probaron y premiaron la perfidia de Monteverde: cuando la exasperacion que su perversa conducta causó en todos, y el exemplo de los valientes que fueron de Cundinamarca destruyó algo mas tarde los efectos de la credulidad, y lo redujo à Puerto-Cabello, se le enviaron emisarios para negociar un cange, y su respuesta fué encadenarlos: una capitulacion puso à Morillo en posesion de Margarita, otra en posesion de Bogotá..... Mas no hablemos de Morillo: ¿hubo jamas nada santo para él? ¿Respetó él jamas alguna ley, ni vínculo alguno? ¿tuvo él siquiera alguna de aquellas emociones, que nos inclinan al bien? Sus primeros progresos en la carrera militar los debió al engaño y à la crueldad; el resto de su vida pública no es mas que la continuacion de aquel sistema, y no podrá evitar el término à que lo conduce su perversidad, si los mismos suyos, como por fortuna ha sucedido à Fernando, no lo compelen à respetarlos.

Hablando de éste, hemos manifestarlo en nuestros números anteriores nuestro asombro al ver su metamorfosis, y nuestra opinion sobre la revolucion en la Peninsula, y su probable duracion: las noticias que continuamos recibiendo sobre aquellos sucesos, empiezan à probar la exactitud de nuestros cálculos. Fernando VII. no ha variado en nada: como ántes es altivo y cruel en la prosperidad, cobarde y abatido en momentos de dificultad. Fulminó decretos de muerte y de prision con la mayor firmeza mientras que creyó que podia detenerse la revolucion con sus medidas ordinarias. Cuando la vió ostendida por casi todas las Andalucías, y en mas

de seis de los diversos reinos de su monarquía: cuando ya no podia confiar en los ejércitos que enviaba à sojuzgarla, y que se unian à los defensores de la Constitucion, publicó un decreto el 6 de Marzo, mandando convocar à Cortes. Otros semejantes habia dado ya en años pasados; y decretos tan falaces no podian satisfacer al pueblo maltratado é inquieto. Urgieronlo à algo mas decisivo; y el 7, ofreció por otro decreto que juraria la Constitucion de 1812. Aun no habia mas que promesas, y promesas fueron siempre la burla de Fernando. Continuaba pues la desconfianza, y para destruirla mandó el 8 por otro decreto que se pusiese en libertad à todos los que estuviesen presos por opiniones políticas. Fernando que con un solo decreto habia destruido cuanto las Cortes hicieron en favor de los derechos de la Comunidad, retrogradaba ahora con tanta lentitud, que casi era imposible confiar en su sinceridad. Un pueblo en tales circunstancias no podia contentarse con paliativos: no habia medio entre continuar tirano ó ser Rey Constitucional, y su conducta el dia 9, nos prueba que se lo hicieron entender. Podria decirse que pasó aquel dia rubricando Reales ordenes, y rubricando sin ver..... Por una Real orden depuso à su Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, Marqués de Mataflorida, y nombró en su lugar à D. José García de la Torre: por otra depuso à su Secretario de Estado y Marina D. José María Alós, y le substituyó à D. Luís Salazar: por otra substituyó al Duque de Alagon en la Capitanía de Guardias, el Marqués de Valparaiso: por otra nombró à D. Manuel Gayoso de Mendoza, como mas popular y mejor instruido de la opinion pública, Gobernador de la Provincia de Madrid: por otra mandó elegir Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales: por otra creó una Junta Gubernativa, sin cuyo consentimiento ninguna de sus órdenes debia ser obedida: por otra declaró que habia jurado él mismo ya la Constitucion: por otra abolió la Inquisicion!!! y aun todavia no era digno de fé; todavia fué necesario que el mismo dia 9, el Cabildo garantizase la sinceridad del juramento. ¡La fé, la palabra de un Cabildo antepuesta à la del Rey! ¡La palabra de Municipales elegidos de tropel, y todavia no bien probados, preferida, garantiendo la sinceridad de! primer magistrado de la nacion! Uno de sus antepasados despues de haberlo perdido todo, se consolaba con que habiese quedado salvo su honor personal: mas Fernando todo lo pospuso à la conservacion de un poder vacilante; y el pueblo le dió prueba incontestable de la estima en que lo tenía, prefiriendo à sus juramentos la simple promesa del Cabildo. Muchas veces lo hemos dicho: la revolucion en España empieza ahora; y este acto público del Cabildo de Madrid nos pone de manifesto que el pueblo Español no puede conformarse con que Fernando sea su Rey, porque lo desprecia.

ESPAÑA.

EXTRACTO DE LA GAZETA PATRIÓTICA
Del Martes 21 de Marzo de 1820.

Parte dado por tres parlamentarios enviados à Cádiz el 10 del corriente, al General en Gefe de este Ejército Nacional, sobre las ocurrencias sobrevenidas en su comision.

Comisionados por V.S. à invitacion del Excmo. Señor Don Manuel Freyre para pasar à la plaza de Cádiz à arreglar los puntos pendientes, à consecuencias de haber jurado allí la Constitucion, nos pusimos en camino para dicha ciudad, acompañandonos el Capitan Don Ignacio Silva ayudante del Gefe de Estado Mayor, tres ordenanzas de artillería ligera y un trompeta. Aun no habianós llegado à Torregorda, cuando empezamos à encontrar habitantes de Cádiz, que à pie la mayor parte, venian en tropas à esta ciudad de San Fernando. La escarapela nacional que traian, sus aclamaciones afectuosas, todo anunciaba paz, hermandad y buena acogida à los valientes de este ejército, por ellos, declarados en voz alta sus libertadores. Escrupulosos observantes de las leyes de la guerra, creiamos, à pesar de estas demostraciones, que era nuestro deber presentarnos como parlamentarios y al llegar à la cortadura adelantamos el trompeta à tocar llamada. Se hizo así, y se nos respondió que entrásemos en la plaza, en clase de amigos. Proximos ya à ella, crecia el número de los que con ansia nos esperaban, y los victores eran repetidos. Entramos en la ciudad hallando en sus moradores un entusiasmo imposible de

pintar cabalmente. Quien nos tendía las espas para que pasásemos sobre ellos, quien porfiaba por besarnos, quien reteniéndonos llegaba á ha cersenos molesto, si molesto pudiera sernos el amor de nuestros conciudadanos. De los bal cones nos arrojaban flores, resonaban por todas partes vivas continuados á la Constitución, al Ejército y á sus Gefes. Llegamos así á la casa del General Freire, quien recibiéndonos amistososa pero tibiamente, nos manifestó deseos de que conservásemos nuestras posiciones, pretextando que la entrada de tropas nuestras en la plaza podría causar alteraciones, y aun tal vez funestas riñas con las de su mando. Contestando uno de nosotros, "que los soldados del Ejército Nacional eran tan moderados como valientes, y que sabian observar disciplina," replicó el General que creía á los soldados de su ejército acreedores á los mismos elogios. No lo creía así S. E. puesto que manifestaba inquietud, y deseos de que nos volviésemos al punto del cual procedíamos. Ibamos ya á ejecutarlo, cuando oímos de repente descargas de fusilería, vemos agolparse el pueblo hacia la casa del mismo General, pidiendo á voces favor porque la tropa les hacia fuego. La respuesta del general fué: "quietos hijos, no es nada, no tengais recelo." En el mismo instante crece el tumulto, oyense los tiros mas cerca, y el General sale al parecer, á remediar el desorden que empezaba. No lo hizo S. E., antes bien presenció y autorizó en cierto modo las atrocidades que inmediatamente siguieron. La posteridad oirá con horror y asombro los sucesos del 10 de Marzo en Cádiz, harto mas horrorosos que los del 2 de Mayo en Madrid. Ella juzgará á la cuadrilla de foragidos, indignos del nombre de soldados, que apellidando el nombre del Rey, al tiempo que asesinaban y robaban á un pueblo inocente é indefenso, asociaban á la idea de este nombre la del exterminio de sus compatriotas: ella caracterizará la conducta de los Gefes que toleraban tan enormes atentados, y adulando á los verdugos que los cometieron, reservaron su rigor para con las victimas: ella en fin, dará el epíteto que merece á la conducta observada por los Generales Freire y Campana, y el Teniente de Rey de Cádiz, que habian convidado al vecindario á jurar y celebrar la Constitución, y lo entregaron al saqueo y á la matanza. Nosotros al empezar esta sangrienta lucha tuvimos que retirarnos, aconsejándonoslo el mismo Excmo. Señor Don Manuel Freire. Subimos á las azoteas de su casa dos de nosotros con el ayudante Silva, y de allí pasamos á buscar asilo saltando á varias casas, y refugiándonos en una no muy distante. Uno de nosotros que se habia adelantado algun trecho, fué separado por el bullicio de la casa del General, se vió entre los asesinos, que por fortuna no lo conocieron, se refugió en una neveria, en donde pasó algunas horas; salió de allí y por entre los facinerosos únicos que ocupaban las calles de la desgraciada Cádiz llegó á verse con los Generales Villavicencio y Campana, hallándose en casa de este último el General Freire. Reclamó en vano los derechos del carácter que le distinguia: le fueron disputados, y aunque al cabo hubieron de reconocerlos, se le significó que no podia darsele ni aun la proteccion ordinaria de las leyes, dando la extraña disculpa de que "la autoridad no era obedecida en aquel caso. Volvióse pues este á buscar el auxilio de algun amigo, que sus enemigos le debian, y despues de una noche cruel se reunió por la mañana del 11 á sus compañeros, cuyo paradero averiguó por acaso. Juntos ya resolvimos declarar al Gobierno, si gobierno podia llamarse, el lugar en que nos hallabamos, reclamando enérgicamente el tratamiento de parlamentarios. La respuesta fué enviarnos un oficial con veinte soldados que con la espada desnuda aquel, y estos con las armas preparadas penetraron en la casa donde estábamos, y nos prendieron como pudieran hacer con unos bandidos. El estúpido y despreciable ente que executó nuestra prision, indigno de las insignias militares que le condecoraban, pero muy digno de hacer papel entre los que le enviaban y los que le seguian, nos insultó con la mayor avilantez, mientras nos conducia al castillo de San Sebastian, que era á donde tenía orden de llevarnos. En aquella fortaleza se nos puso en una prision é incomunicacion, la cual duró desde la tarde del 11 hasta

la del 14. Durante este tiempo no cesamos de reclamar, segun habra visto V. S., por los documentos que le remitimos, enviando nuestras reclamaciones por el gobernador del castillo citado, que nos permitió unirnos para escribirlas en su presencia. El 14 por la tarde se nos permitió salir del encierro, y segun orden del Teniente de Rey, nuestra prision pasó á ser una detencion por atender á nuestra seguridad. No obstante, al siguiente 15 se nos intimó que se nos trataria como á prisioneros hasta cangearnos por los Generales que en qual clase existen en San Fernando. A semejante proposicion no pudimos dar mas respuesta que la que vio V. S. y fué que le remitiriamos noticia de todo lo hasta entonces ocurrido con respecto á nosotros, sin embargo las noticias de Madrid anunciaban el triunfo de nuestra causa; los Gefes de Cádiz temblaban al pensar en lo pasado, y calcular lo venidero, y á su temor sin duda fuimos deudores de la libertad que nos fué concedida el 16 poco despues de amanecer, embarcándonos en la misma caleta, sin pasar por Cádiz. La justicia nos dicta que confesemos que tanto del oficial de marina que nos trajo, cuanto de los del navio general, y del Excmo. Señor D. Juan Maria Villavicencio, que en el estaba, recibimos el trato mas urbano y amistoso. Se nos trajo al fin hasta esta ciudad, desembarcando en la cantera, á donde nos recibió V. S., y desde donde el pueblo y la oficialidad nos acompañó, prodigándonos las mas tiernas muestras de su afecto y de cuanto les empeñaba nuestra suerte. Este recibimiento borró la memoria de los pasados sinsabores, viniendo á ser tan dulce el fin de nuestra comision, como desabrido el medio.

Los documentos que acompañamos, y cuya publicacion solicitamos, enteraran mejor á V. S., á este ejército, al pueblo, á las naciones todas del modo de portarse de los gefes llamados Realistas, en unos lances que excitaran la atencion del mundo entero, y formarán una página muy importante, y tal vez la mas sangrienta de la historia de España hasta nuestros dias. Cotejando esta conducta con la del Ejército á quienes ellos llaman faccioso y rebelde, resaltarán la justicia de nuestra causa, y la nobleza de los medios empleados para defenderla.—Dios guarde á V. S. muchos años.—San Fernando 17 de Marzo de 1820.—Felipe de Arcó Agüero.—Antonio María Alcalá Galiano.—Miguel Lopez de Baños.

ESPAÑOLES :

Cádiz ha tenido ya su dos de Mayo, pero mas cruel que el de Madrid. Que á lo ménos tenga el mismo resultado. Si la saagre de los Madrileños halló vengadores, hállelo igualmente la de los inocentes é indefensos Gaditanos. Si á la catastrofe de Madrid siguió el alzamiento general de toda España y el exterminio de los enemigos de su independencia, que la tragedia de Cádiz produzca la consolidacion de nuestra libertad, y la destruccion de los perversos que aun tratan de sostener la tirania.

ESPAÑOLES: El olvido de todo lo pasado, la union de todos es lo que ahora conviene. Pero en esta union no serán admitidos los asesinos de Cádiz. Ean vano nos alargan la mano en prenda de amistad: esta teñida en la sangre de nuestros hermanos: los principales causadores de aquellos males, no deben no pueden ser mirados como Españoles. Tal vez ni como hombres siquiera. Láncelos la patria de su seno, persiganlos á fuego y hierro los hombres buenos de los países todos del mundo. Que el Rey mismo, reconciliado ya con sus pueblos, les dé una prueba de la sinceridad de su conversion, haciendo sufrir el merecido castigo á hombres dignos de la abominacion de todos sus semejantes, hombres criminales, aún cuando hubiese triunfado la causa de que ellos se titulaban defensores. Así, y no de otro modo será feliz la patria; así, y no de otro modo se restablecerá la confianza, sin la cual ningun Gobierno es fuerte ni duradero.

Gazeta Extraordinaria de Madrid del Jueves 9 de Marzo de 1820.

(ARTÍCULO DE OFICIO.)

El Rey se ha servido dirigir con esta fecha al Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia el decreto siguiente :

"Para que el sistema constitucional que he adoptado y jurado tenga la marcha rapida y uniforme que corresponde, ne resuelto, oída la Junta provisional, y conformandome con su autamen, que en todos los pueblos de la monarquia se nagan inmediatamente las elecciones de Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales, con arreglo en todo á lo prevenido en la Constitucion Política sancionada en Cádiz, y á los decretos que de ella emanar, y establecen el modo y forma de verificar dichas elecciones. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Palacio 9 de Marzo de 1820.—A. D. José Garcia de la Torre.—Está rubricado."

Asimismo S. M., de acuerdo con la Junta provisional, se ha servido expedir los dos decretos siguientes :

1.º -- Exigiendo la marcha de los negocios en estas circunstancias extraordinarias que se pongan al frente de las instituciones constitucionales sujetos familiarizados con ellas, que gocen de popularidad, conozcan perfectamente la opinion pública, y esten en disposicion de trabajar con la actividad que exige el servicio; y atendiendo á los méritos y circunstancias de D. Miguel Gayoso de Mendoza, Señor de Rubianes, he venido en nombrarle Gefe político de la provincia de Madrid. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Palacio 9 de Marzo de 1820.—Está rubricado.

2.º "Considerando que es incompatible la existencia del tribunal de la Inquisicion con la Monarquia Española, promulgada en Cádiz en 1812, y que por esta razon le suprimieron las Cortes generales y extraordinarias por decreto del 22 de Febrero de 1813, previa una madura y larga discusion; oída la opinion de la Junta formada por decreto de este dia, y conformandome con su parecer, he venido en mandar que desde hoy quede suprimido el referido tribunal en toda la monarquia, y por consecuencia el Consejo de la suprema Inquisicion, poniéndose inmediatamente en libertad á todos los presos que esten en sus cárceles por opiniones políticas ó religiosas, pasándose á los R. R. Obispos las causas de estos últimos en sus respectivas diócesis para que las sustancian y determinen, con arreglo en todo al expresado decreto de las Cortes extraordinarias. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. Palacio 9 de Marzo de 1820.—Esta rubricado."

Ultimamente el Rey ha dirigido al Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia el decreto que sigue :

"Deseando que se establezcan desde luego todas las instituciones que derivan de la Constitucion política de la monarquia, que he jurado, y que deben contribuir á consolidar mas firmemente sus bases, he juzgado conveniente que para dar el debido pleno efecto á lo que prescribe el artículo 371 de la Constitucion misma, relativo á la libertad política de la Prensa, me consulte la Junta provisional cuanto crea oportuno acerca de la execucion de los reglamentos promulgados sobre esta materia por las Cortes generale y extraordinarias, y que me proponga aquellos sujetos que por sus luces, patriotismo y amor al orden sean adecuados para componer la Junta de censura, que deseo se instale sin demora. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Esta rubricado.—Palacio 10 de Marzo de 1820.—A. D. José Garcia de la Torre."

AL GENERAL DEVEREUX. Y A LA COMISION QUE PROMUEVE LOS ESTABLECIMIENTOS EN VENEZUELA, SOBRE LAS RELACIONES CIVILES, POLITICAS Y MERCANTILES CON LA AMERICA MERIDIONAL.

[Traducido de una Gazeta de De Jast.

El gran Federico acostumbra decir que las concesiones ó denegaciones de los políticos rara vez eran oportunas. De nada carecia mas que de un mercado la Gran-Bretaña en el espacio círculo de sus relaciones exteriores; y no tenía el mundo nuevo mercado que ofrecer, y de que la Gran-Bretaña pudiese reportar provecho, si exceptuamos á la América Meridional. Todavía podemos apropiarnos este gran bien fomentando una disposicion amistosa ácia los Colonos, y podemos perder la maré por la marea y la

Indecision, que transferirán esta dichosa oportunidad, y la pondrán en manos de los Americanos (de los Estados- Unidos.)

¿Debió tanto por ventura este imperio à Fernando que haya de sacrificar à un convenio imposible los intereses de sus vasallos y aun de la mitad de un hemisferio? Si debía algo al Rey de España ¿no le ha pagado ya con la corona de España? Si le debía algo con respecto à la legitimidad, ya le ha pagado abundantemente suscendiendo à su favor la gran màxima de los legítimos "de que ninguno herede à otro, que viva todavia," y sancionando à su favor la caída de su Padre.

Despues que Fernando asumió, y abdicó la corona; despues que renunció à sus derechos como infante de España; despues que huyó con su Corte al campo del enemigo; despues que él y toda su dinastia y toda su nobleza renunciaron el pais, y dejaron al cargo del pueblo Español y del Gobierno Inglés el empeño de oponerse al usurpador, y de resistir al invasor; despues que él para dar sucesora à su primera muger, que perdió como à la segunda prematuramente, solicitó aliarse à la familia del invasor- usurpador; despues que consignó à la muerte al generoso aventurero, que la Gran-Bretaña comisionó à burlarse de su carcelero, y à ayudarlo à escapar; despues de todas estas ocurrencias el Pueblo Español y el Gobierno Inglés à costa de millones de hombres y de millones de pesos lo trasladaron de la prision al trono de su Padre.

Y ¿cual ha sido la recompensa de todo esto? El patriota Principe de Asturias que en su carta de 1.º de Mayo de 1808 insistia en que debian convocarse las Cortes, como condicion indispensable para restituir la corona à su Padre, las ha convocado acaso? ¿Ha restituido él la libertad à los que llama vasallos, ni el comercio à nosotros à quienes llama sus aliados? No: y ¿cómo es que él liquida y satisface la cuenta? ¿cuáles son los abonos que se hace? El rehusa, se nos dice, ratificar el tratado sobre la cesion de las Floridas: pero ¿qué nos importa su denegacion? ¿las conservará por eso? Retiene todavia las Floridas, pero con mano tan mal segura como tuvo al principio asidos sus dominios en Europa, que ni pudo conservar, ni recobrar por sí: y entonces ¿qué es lo que su Magestad Católica nos dá en pago de la corona que le hemos dado? Nos da una eleccion política de accion, una causa de guerra, para que peleemos por él en el nuevo mundo, como nos la dió antes para que peleásemos por él en el antiguo: mas la Gran-Bretaña no debe entrar en guerra con América, y no podría, aunque quisiera. El nos dá su palabra de que se dará asimismo un pretexto para rehusar contrabalancear la cesion de las Floridas con la de Cuba. El nos dá una mala causa de guerra con América, y de guerra, que buena ó mala, no podemos emprender; y le dá à América una buena causa de guerra con él mismo, que ella puede y querrá emprender; y le dá una excusa para ocupar à México.

Y ¿qué beneficios concede él à la Gran-Bretaña con una medida que deja las minas de México à la discrecion de su rival? No hay un ciudadano sensato en los Estados- Unidos que no se regocije de esta denegacion, ya considere sus efectos sobre principios generales, ya movido de un espíritu nacional. De una guerra con Fernando por las Floridas América tiene mucho que esperar, y nada que temer. México queda à su merced, y puede admitirlo como nuevo Estado en su Confederacion, ó hacerlo independiente: y à la ptimer declaracion de guerra hará una à otra cosa. Pero ya ponga à México en revolucion, ya se lo agregue, ella reconocerá con igual celeridad la independencia de los Estados que están mas allá del istmo de Darien. Chile, Buenos-Aires, y Venezuela. De este modo cualquiera Anglo-Americano, sea por un principio social ó egoísta, reduzcanse sus miras al engrandecimiento de su propio pais, ó ya respire el espíritu que lo hizo libre, debe regocijarse de la denegacion à ratificar. Esta denegacion mejora la situation de la América del Norte y de la Meridional, y empeora la de la Gran-Bretaña: ella pone à México en los brazos de la República, ó como Aliado, ó como Conferado integral.

Tanto la América del Norte como la Gran-Bretaña aspiran al mercado de la América Me-

ridional; y por consiguiente lo obtendrá aquella de estas dos potencias que se manifestare mas amiga que la otra. Hasta ahora ambas han sido igualmente neutrales, y la preferencia se inclina à favor de la Gran-Bretaña. Mas Fernando en su locura dà un puntapie à la balanza, y el efecto compuesto de su política y de nuestra irresolucion es que la América del Norte será la primera que reconozca à los nuevos Estados, y que haciendo así mas puja que la Gran-Bretaña, asegurará para sí aquel mercado, que tanto necesita este pais, que tanto ha deseado, y que con mas ó con alguna decision se habria apropiado. En suma, si la América del Norte obra por egoísmo, conseguirá las minas de México; si generosa y sabiamente, conseguirá el mercado de la América-Meridional. En el primer caso nuestra rival se engrandecerá sin razon; en el segundo, habremos perdido un objeto mayor y mas necesario, por el cual nuestra rival se engrandecerá aun mas.

Examinemos la primera parte de esta proposicion ¿Qué seguridad tiene la Gran-Bretaña de que la América no se aprovechará de esta oportunidad, que tan imprudentemente se deja à su disposicion? Si Fernando insiste en estar en guerra tanto con la América del Norte como con la Meridional, ¿contra qué punto pueden los Estados- Unidos dirigir sus fuerzas, si no es à México? La invasion de aquel pais será una consecuencia necesaria. Lo que mas necesita América es un representante de valor, y conseguirá este representante en el pais contiguo. Ella podría extender sus linderos hasta donde "se estrecha la tierra": ella podría decir en el lleno de su prosperidad y de su orgullo: ya no un rio, sino dos poderosos oceanos baten las costas de la Gran República. Ella puede empujar sus fronteras hasta el istmo de Darien, y proclamarlo todo hasta allí América del Norte.

Es acaso una idea nueva en estos Republicanos del Norte el querer arrebatarse la gran joya à la corona de España? De ningun modo: ha doce años que el mismo pensamiento ocupó el espíritu emprendedor de la República, aun cuando existian relaciones particulares de amistad entre su Gabinete y el de Madrid. Resulta de un mensaje del Presidente al Congreso del 25 de Enero de 1807, y de los documentos anexos à él que Aaron Burr, que habia sido antes Vice-Presidente, habia resuelto en union de una asociacion considerable llevar una expedicion à las provincias Mexicanas; y que se creia practicable efectuar una invasion cerca de la Veracruz llevando la expedicion en "goleta-paquebotes," para de allí marchar directamente sobre México. Mencionamos esto, solo para probar que empresas sobre México, no son ideas nuevas en los Estados Unidos. Se espera y se creen que cualquier tentativa para apropiarse este pais encontraria una oposicion general, tanto en los mismos Mexicanos, como por el influjo de la justicia y moderacion que distinguen à los Estados- Unidos: pero si se permite à Fernando continuar esta carrera, América en todos casos hará tal invasion en la primera oportunidad, cual conviene à un enemigo de Fernando, y à un aliado de México. Entonces ella encontrará tambien que es una política necesaria ser el primero que reconozca la independencia de los nuevos Estados. Su contiguidad à México puede hacerle las minas tan ventajosas, como lo serian por la agregacion del territorio. Con su auxilio, México puede efectuar la idea grande y practicable de unir los dos oceanos, cruzando el istmo con un canal; y aproximará así el pacífico à las costas de los Estados- Unidos.

La América del Norte en fin ocupará anticipadamente todos los grandes manantiales de comercio, que ella será la primera que explore; y la Gran-Bretaña dejará pasar la marea, que si hubiese aprovechado, la habria conducido à la libertad y à la prosperidad. Y ¿porqué se hace sacrificio de tal tamaño? Porque la Gran-Bretaña concluyó un tratado con Fernando, cuando, aun vivia su Padre, y el estaba preso en Francia, por el cual ofrecimos mantener la integridad del imperio en España y en las Indias. Mas ¿és acaso conservar integro el imperio, abandonar las minas de México, y los mercados de la América Española, à la disposicion de los Estados- Unidos? Hemos garantido mantener entero el imperio: mas ¿qué impor-

tan semejantes garantías? Así podríamos haber garantido que el Orinoco no correrá, ni entrará en el mar, pero *Labitur et Labetur*; y no debemos garantir imposibles. Me asombra que no hayamos garantido que no habrá eclipses.

MIRAS POLITICAS.

Debe ser interesante à la Metrópoli de Buenos-Aires saber que el Gobierno Portugues ha propuesto al Rey de España "que si consiente en establecer à su hermano Carlos en las provincias de la Plata, y en formar allí un reino de este modo, el Gobierno Portugues no solo renunciará à Olivenza, y al millon y cuatrocientos mil pesos que le cobra, sino que lo auxiliará cuanto le sea posible para realizar el establecimiento." Ignoramos todavia la respuesta del Rey.—(*Gazeta de Gibraltar.*)

COCHE MOVIDO POR VAPOR.

Febrero 5 de 1820.—Un aviso en *Gazetas* de Dublin del Lunes último anuncia que el primero de Marzo partirá de la Posada Moira, calle Sackville, à las 7 y 20 minutos de la mañana, un coche de nueva invencion impelido por la fuerza elástica del vapor; que llevará pasajeros para Belfast, adonde llegará à las dos de la tarde: permanecerá allí 40 minutos, y volverá à Dublin à las nueve de la noche. La velocidad de su movimiento será igual à trece millas irlandesas por hora; y los coches están montados sobre exes inventados por Mr. Bellingham. Se añade que teniendo el propietario una patente exclusiva, ni conducirá balijas de la Administracion de correos, ni se detendrá à pagar peages. Está anexó al aviso una certificacion, dada en Glasgow à 1.º de Enero, y firmada por dos ingenieros, y un constructor de molinos, que afirman que ellos han ensayado la nueva *Prensa de Vapor* de Mr. Bellingham en los caminos mas montuosos à veinte millas al rededor de la ciudad; y que ella impelia à un Coche, cargado al intento con peso de cuatro toneladas, à la rata de veinte millas inglesas por hora (*la milla inglesa tiene 5280 pies*), sin otra incomodidad que el sonido causado por las ruedas. Un hombre lo dirigia con facilidad; y consideran este modo de impeler un carruage como el mas seguro y el mejor que se haya inventado, y ménos expuesto à accidentes, que otro tirado por caballos.—(*Gazeta inglesa.*)

JURAMENTO DE CHILE.

Juntos los corazones y las manos,
Al Dios Eterno hacemos juramento,
Por el mar por la tierra, y firmamen:
Como aquellos héroes Espartanos,
Que en Colombia jamas habrá tiranos;
Ni admitiremos nunca sus cadenas;
Mientras el Océano produzca arenas;
Mientras las plantas aimente el suelo;
Mientras los astros giren por el Cielo,
Mientras circule sangre en nuestras venas.

[Traducido por un Anglo-Americano.]

THE OATH OF CHILE.

Before the Almighty Power on high,
Whose thunders shake the vaulted sky;
By heaven and earth, by sea and air
With hearts and hands conjoin'd we swear,
That while from Ocean's bed the sand
Is heav'd, or flow'rs bedeck the land,
Or circling thro' the vault of heav'n
With light'ning force the nation's driv'n;
Or from the heart the vital tide
Continues thro' the veins to glide;
Like free Colombia's sons we swear
No tyrant's galling chains to wear.

Angostura: impreso por ANDRES RODRIGUEZ;
Impresor del Gobierno, calle de la Muralla.